



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

**DECRETO NÚMERO 051 DE 2020
(16 DE ENERO)**

**POR EL CUAL SE CORRIGE EL DECRETO NÚMERO 659 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE
2019**

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 1551 de 2012, la Ley 1437 de 2011 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Número 569 del 06 de agosto de 2019, se efectuó nombramiento en periodo de prueba al señor OMAR ADOLFO FINO VARGAS, identificado con cedula de ciudadanía número 1098633663, expedida en Bucaramanga, para desempeñar el empleo denominado Operario, Código 487, Grado 08, adscrito a la Dirección de Servicios Administrativos de la planta de empleos de la Administración Municipal – Nivel Central.

Que mediante radicación número 20190002126986 de fecha 8 de agosto de 2019, se solicitó al elegible previamente mencionado, comparecer al recibo de la comunicación, a la Alcaldía Municipal de Chía - Dirección de Función Pública, ubicada en la carrera 11 No. 11-29, Piso Tercero, Parque Principal, en el Municipio de Chía, Cundinamarca, con el objeto de notificarle el contenido del Decreto Número 569 del 06 de agosto de 2019, donde se efectuó nombramiento en periodo de prueba en el empleo denominado Operario, Código 487, Grado 08, adscrito a la Dirección de Servicios Administrativos, de la planta de empleos de la Administración Municipal – Nivel Central, comunicación que fue remitida a la dirección electrónica jecarayfine@gmail.com, en calidad de notificación autorizada por el elegible.

Que el señor OMAR ADOLFO FINO VARGAS, identificado con cedula de ciudadanía número 1098633663, expedida en Bucaramanga, se notificó vía correo electrónico del contenido del Decreto Número 569 del 06 de agosto de 2019, el día veintiuno (21) de agosto de 2019, como consta en diligencia suscrita para tal fin.

Que mediante oficio de fecha cuatro (04) de septiembre de 2019 y dentro del término previsto para manifestar la aceptación o rechazo del nombramiento en periodo de prueba, el señor OMAR ADOLFO FINO VARGAS, manifestó su aceptación del nombramiento en periodo de prueba efectuado mediante el acto administrativo previamente señalado en el empleo denominado Operario, Código 487, Grado 08, adscrito a la Dirección de Servicios Administrativos, de la planta de empleos de la Administración Municipal – Nivel Central.

Que en la misma comunicación de fecha cuatro (04) de septiembre de 2019, solicitó prórroga para tomar posesión del referido empleo público, "...Solicito sea otorgada prórroga por noventa (90) días para la posesión de cargo, toda vez que actualmente se encuentra viviendo en el exterior, realizando viajes de carácter misionero-voluntario en Sudamérica, atendiendo compromisos impostergables durante los meses siguientes..."

Que mediante el Decreto 659 del 10 de septiembre de 2019, se concedió la prórroga solicitada por el señor OMAR ADOLFO FINO VARGAS, habiendo señalado en el artículo primero del referido acto administrativo que ésta sería hasta el día dieciséis (16) del mes de enero de 2020, inclusive.

Que no obstante, se evidencia un error en el cálculo del término de noventa (90) días, pues este se contabilizó desde el día siguiente a la solicitud y no desde el día siguiente al vencimiento del plazo inicial de diez (10) días para tomar posesión, siendo este último el que se prorroga hasta por noventa días más.

Que, en consecuencia y una vez efectuado el cálculo del término de noventa (90) días calendario de la prórroga, el señor OMAR ADOLFO FINO VARGAS debe tomar posesión el 30 de enero de 2020.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, "En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

Que, en consecuencia, resulta pertinente modificar el Decreto número 659 del 10 de septiembre 2019, en el sentido de corregir en el artículo primero de la parte resolutive, la fecha en que el señor OMAR ADOLFO FINO VARGAS debe tomar posesión del empleo denominado Operario, Código 487, Grado 08.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el artículo primero del Decreto número 659 del 10 de septiembre de 2019, en el sentido de corregir la fecha de posesión, el cual quedará así:

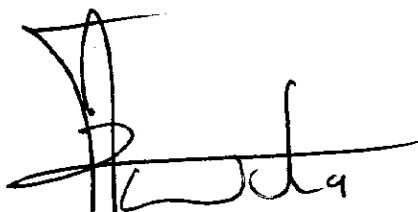
"ARTICULO PRIMERO. - PRORROGAR hasta el día treinta (30) de enero de 2020 inclusive, el plazo para que el señor OMAR ADOLFO FINO VARGAS, identificado con cédula de ciudadanía número 1.098.633.663, expedida en Bucaramanga, tome posesión del empleo denominado Operario, Código 487, Grado 08, de la planta de empleos de la Administración Municipal – Nivel Central, de acuerdo con lo dispuesto en la parte motiva de este acto administrativo."

ARTÍCULO SEGUNDO. Los demás aspectos del Decreto número 659 del 10 de septiembre de 2019 que no fueron modificados por el presente acto administrativo permanecerán incólumes.

ARTÍCULO TERCERO. El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del señor Alcalde a los dieciséis (16), días del mes de enero del año dos mil veinte (2020).



**LUIS CARLOS SEGURA RUBIANO
ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA**

Aprobó: José Antonio Parrado Ramírez – Secretario General – Secretaria General
Aprobó: Martha Lucía Pedraza Donoso – Director Técnico – Secretaria General – Dirección Función Pública
Revisa: Clara Maritza Riveros Romero – Profesional Especializado (E) – Secretaria General – Dirección de Función Pública
Proyecto: Vidiana Ma. Paniagua Taro – Técnico Administrativo – Secretaria General – Dirección de Función Pública

